



APRUEBA CONTRATO DE TRABAJO  
POR REEMPLAZO DE LICENCIA MEDICA

DECRETO ALCALDICIO N° 2357

QUILLÓN, 02 JUL 2021

VISTOS:

- Licencia Médica N° 6672521 de fecha 25-06-2021
- El contrato de fecha 30 de Junio de 2021
- D.F.L. N° 1 Código del Trabajo.
- Ley N° 20.248 Subvención Escolar Preferencial.
- Decreto N° 170 programa Integración Escolar (PIE)
- D.A. N° 1.487 de fecha 18-04-2018 que designa suplencia como Jefe DAEM. a la Sra. Urika Zúñiga Gamonal.
- D.A. N° 2.286 de fecha 29-06-2021 que nombra como Alcalde de la Comuna a Don Miguel Alfonso Peña Jara.
- D.A. N° 3.412 de fecha 16-11-2020 que aprueba Presupuesto Educación Municipal para el año 2021.
- Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N° 179-2021 de fecha 17-06-2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

1. **Apruébese** en todas sus partes el contrato de trabajo, suscrito entre la I.Municipalidad de Quillón, y el Sr. **BORIS FRANCISCO ARAVENA SEPÚLVEDA** de fecha 30 de junio de 2021 por reemplazo de licencia médica de la Sra. Ghislaine Ortiz Tamayo (15-07-2021) con una renta de \$ 734.230 (setecientos treintaicuatro mil doscientos treinta pesos), imponible.
- 2.- **IMPUTESE**; el gasto que origine la ejecución del presente Decreto con cargo a la Ley N° 20.248 Subvención Escolar Preferencial y Programa Integración Escolar (PIE)

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE  
**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE

MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN  
ALCALDE  
**MIGUEL PEÑA JARA**  
ALCALDE

JAS/UZG/tsj.-  
DISTRIBUCION  
-c.c. Interesada  
-cc. Archivo DAEM.  
-c.c. Archivo Municipal

## CONTRATO DE TRABAJO

En Quillón 30 días del mes de junio del año 2021 entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON-DEPARTAMENTO DE EDUCACION**, actuando como Alcalde **MIGUEL PEÑA JARA**, RUT N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] y Don **BORIS FRANCISCO ARAVENA SEPÚLVEDA**, RUT. [REDACTED] de Nacionalidad Chilena, nacida el 22 de septiembre de 1981, domiciliada en [REDACTED] en la comuna de [REDACTED] de estado civil Casado se ha convenido en el siguiente **CONTRATO DE TRABAJO**, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente, **EMPLEADOR Y TRABAJADOR**.

1.- El trabajador se compromete a ejecutar el trabajo de **PSICOLOGO** en el "Liceo "Luis Cruz Martínez" , ubicado en Quillón, pudiendo ser trasladado a otro domicilio, o labores similares, dentro de la ciudad, por causa justificada, sin que ello importe menoscabo para el Trabajador.

2.- La jornada de trabajo será la siguiente: 34 horas cronológicas repartidas de **LUNES A VIERNES**

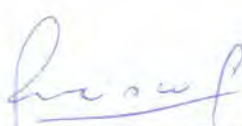
3.- El Empleador se compromete a remunerar al Trabajador con la suma de \$ 734.230 (setecientos treinta y cuatro mil doscientos treinta pesos) imponible.




Las remuneraciones se pagarán proporcional a los días trabajados, finalizando el mes y del monto de ellas el Empleador hará las deducciones que establecen las leyes vigentes.

4.- El presente Contrato de Trabajo es por continuación de L. Médica de la Sra. Ghislaine Ortiz Tamayo desde el **25-06-2021 al 15-07-2021** y podrá ponerse término cuando concurren para ello causas justificadas que, en conformidad a la ley, puedan producir su caducidad.


5.- Se entienden incorporadas al presente Contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con él.

  
FIRMA DEL TRABAJADOR  
BORIS ARAVENA SERULVEDA  
C.I. [REDACTED]



  
MIGUEL PEÑA JARA  
ALCALDE  
C.I. [REDACTED]



  
EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE

  
JAS/UZG/tsj.-